

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
08 MAR. 2016	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 32.-

Valdivia, 25 de febrero de 2016.

**VISTOS:**

1. El proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0.**
2. La Resolución Afecta N°141 de fecha 15 de noviembre de 2013, que aprueba convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura el día 13 de noviembre de 2013 para ejecución de proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0**, por un monto de \$5.472.078.000, con cargo al FNDR.
3. El convenio mandato de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de La Unión, destinado a financiar la ejecución del ítem equipamiento del proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0.**
4. Memorándum N°1283 de fecha 23 de Noviembre de 2015, mediante el cual la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita elaboración de convenio mandato para el ítem equipamiento por el monto de M\$403.230.
5. Reporte ficha IDI 2015, que contiene la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, para ejecución de proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0** por un monto total de M\$5.726.098, de los cuales M\$403.230 corresponden al ítem “Equipamiento”.
6. Reporte ficha IDI 2016, que contiene la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, para ejecución de proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0**, por un monto total de M\$6.227.642, de los cuales M\$421.781 corresponden al ítem “Equipamiento”.
7. Memorándum N°65 de fecha 15 de enero de 2016, mediante el cual la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita actualizar convenio mandato para la ejecución de ítem equipamiento de proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0**, por un monto de M\$421.781.
8. El acuerdo del Consejo Regional que consta en el certificado N°41 de fecha 04 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual este órgano aprueba por mayoría absoluta, ajuste presupuestario FNDR 2016 por un monto de \$3.343.733.591, totalizando \$120.566.670.644. En anexo, el proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0** tiene un financiamiento total aprobado de \$5.905.458.869.
9. Posteriormente, en acuerdo del Consejo Regional que consta en el certificado N°43 de fecha 04 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual este órgano aprueba por unanimidad, aumento de obra en ítem Obras Civiles de proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”, CÓDIGO BIP 30114792-0**, por un monto de \$294.733.788, totalizando una inversión de \$5.701.616.851, para dicho ítem, con cargo al FNDR.
10. El correo electrónico suscrito por la analista de inversiones a cargo del proyecto, doña Edith Monárdez que complementando memorándum indicado en el Visto y Considerando N°8, señala *“adicional a la aprobación del Core del ajuste de la cartera al año 2016, que ya fue enviado a su correo, y en específico para el proyecto del Colegio de Cultura, en ese mismo Core, pero en certificado diferente que se adjunta, se aprobó aumento de costo del ítem de Obras Civiles, quedando totalizado con \$5.701.616.851. La Ficha EBI 2016, contiene la cantidad de recursos solicitados para año 2016 de los diversos ítems que se encuentran comprometidos (incluye saldos de contratos, aumento y compromisos), lo cual se concluye que para el ítem de Equipamiento el costo actualizado es de \$ 421.781.000”*
11. La disponibilidad presupuestaria.
12. Lo dispuesto en la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
MULTILIZADO

13. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
14. El Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.
15. El Decreto N°724 de fecha 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Gobernadora de la provincia de Valdivia y el artículo 1 de la ley 19.175 que señala el orden cronológico en su caso de ausencia del intendente Titular.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 17 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de La Unión, destinado a financiar el proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”**, CÓDIGO BIP 30114792-0, y cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**-A-**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

*En Valdivia, a 17 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, domiciliado en O’Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Unión, representada por la Sra. Alcaldesa doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Prat N°680 de la Comuna de La Unión, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:*

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Proyecto denominado **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”**, CÓDIGO BIP 30114792-0.
2. Que, el Gobierno Regional de Los Ríos mandató la ejecución de los ítems “Obras Civiles”, “Consultorías” y “Gastos Administrativos” a la Dirección Regional de Arquitectura – MOP, Región de Los Ríos. Lo anterior consta en convenio mandato suscrito entre las entidades mencionadas el día 13 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Afecta N° 141 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 15 de noviembre de 2013, tomada de razón el día 02 de diciembre de 2013. Lo mandado fue por un monto de M\$5.080.633, de los cuales M\$5.040.242 corresponden al ítem “Obras Civiles”, M\$9.946 al ítem “Gastos Administrativos” y M\$30.446 al ítem “Consultorías”.
3. La Ficha IDI 2016 de Proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”**, CÓDIGO BIP 30114792-0, contempla una inversión total de M\$5.939.651, de los cuales **M\$421.781 corresponden al ítem “Equipamiento”**.
4. El certificado N°495 de fecha 28 de diciembre de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por unanimidad, Presupuesto FNDR 2016 por un monto de \$117.222.937.053 de la Región de Los Ríos. El anexo de certificado incluye el proyecto **“REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN”**, CÓDIGO BIP 30114792-0, con un financiamiento total de \$5.905.458.869, con cargo al FNDR.
5. Que, mediante memorándum N°1.283/2015 y 65/2016, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos solicita al Departamento Jurídico la elaboración de un convenio mandato con la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del ítem “Equipamiento” por un monto total de M\$421.781.
6. Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
8. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de contratación a través de convenio marco de acuerdo a la Ley 19.886 y su Reglamento o de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición del equipamiento hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
UTILIZADO

## I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2016 es de M\$5.939.651, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	18.105
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	84.744
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	5.415.021
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	421.781
	TOTAL		5.939.651

2.2 **SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SEGÚN MEMORÁNDUM N°1.283/2015 Y 65/2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, EL PRESENTE CONVENIO MANDATO SE OTORGA PARA QUE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTE EL ÍTEM "EQUIPAMIENTO" HASTA POR EL MONTO DE M\$421.781 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS).**

2.3 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2014.

2.4 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 Si La Unidad Técnica utiliza el proceso de licitación para la contratación deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir las garantías necesarias a fin de cautelar la calidad del equipamiento adquirido, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases.

3.2 Si la unidad técnica, según su normativa, utiliza la forma de contratación de convenio marco, podrá suscribir los acuerdos complementarios correspondientes para garantizar lo indicado en la cláusula precedente, entre ellas garantías de calidad de equipamiento adquirido y garantías post venta, en caso de ser necesario.

## IV.- DE LA LICITACIÓN O CONVENIO MARCO

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad del equipamiento a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
UTILIZADO

- 4.3 La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.
- 4.4 El equipamiento a adquirir, deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del equipamiento, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.
- 4.6 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.
- 4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.
- 4.8 Si el equipamiento se encuentra en **convenio marco**, la unidad técnica podrá utilizar esta forma de contratación, según su normativa, remitiendo en un plazo de cinco días (desde que se contrate de esta forma), la descripción del equipamiento a adquirir, los actos administrativos que autorizan dicha forma de contratación, la orden de compra correspondiente, los acuerdos complementarios (si se suscriben), y las bases que regulan el convenio marco.

#### V.- DE LAS ADJUDICACIONES (SI CORRESPONDE).

- 5.1 Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.
- 5.2 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:
- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
  - Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
  - Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
  - Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
  - Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.
- 5.3 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

#### VI.- DE LAS CONTRATACIONES.

- 6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.
- 6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada asignación del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso, la identificación presupuestaria vigente para el mismo periodo.
- 6.3 En caso que el equipamiento sea comprado por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social, la entidad financiera, esto es, el Gobierno

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**UTILIZADO**

Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.

## VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases o en los acuerdos complementarios en caso que la contratación se realice vía Convenio Marco, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

## VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las garantías técnicas pertinentes. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, a excepción de la técnica, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **DEBEN TENER COMO PLAZA DE COBRO LA CIUDAD DE VALDIVIA.**

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 La Unidad Técnica **NO DEBERÁ ACEPTAR GARANTÍAS TOMADAS POR TERCEROS.**

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

## IX.- GASTOS ADMINISTRATIVOS (si corresponde).

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
UTILIZADO

encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

**9.2** Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

**9.3** En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados**, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.

**9.4** La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

## X.- ESTADOS DE PAGOS

**10.1** Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-005 "Equipamiento" del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, LA UNIÓN", CÓDIGO BIP 30114792-0, hasta por un monto de **MS\$421.781 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS)**, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

**10.2** Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

### Para el ítem equipamiento:

- a) Oficio conductor del Sr (a). Alcalde (sa), solicitando el pago.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle el equipamiento adquirido.
- c) Acta de recepción conforme, debidamente firmada por el Inspector designado para la correcta fiscalización del equipamiento a adquirir.
- d) Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.
- e) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

**10.3** Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

**10.4** La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en la entrega del equipamiento, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

## XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

**11.1** La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto y en papel junto a los antecedentes de propuestas para las adjudicaciones remitidos al Gobierno Regional, de acuerdo al punto V del presente convenio. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

11.2 Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

## **XII.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN**

12.1 La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición del equipamiento en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica de la adquisición del equipamiento en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.

12.2 Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" del equipamiento donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipamiento a adquirir.

## **XIII.- DE LA DIFUSIÓN.**

13.1 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

## **XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO**

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

## **XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del Ministerio de Desarrollo Social.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto y adjuntarlo con el último estado de pago.

## **XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO**

16.1 El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

## **XVII.- OTROS**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.3 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.4 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.5 La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos; y La personería de la Sra. Alcaldesa, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Municipal N°7874 de fecha 06 de diciembre de 2012 del Municipio de La Unión."

2° **IMPUTESE** al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **MS421.781 (cuatrocientos veintiún millones setecientos ochenta y un mil pesos)**, que corresponden al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 005 del presupuesto FNDR.

Del monto imputado, la totalidad corresponde para el 2016 según Ficha IDI, respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.**



PATRICIA MORANO BÜCHNER  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/ JAS/ EMB/ MVG

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de La Unión.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 MAR. 2016

CONTRALOR REGIONAL  
DE LOS RIOS

EDUARDO P. VELIZ GUAJARDO  
Contralor Regional Subrogante  
de Los Ríos  
Contraloría General de la República



Folio E-18912.-

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**



*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text]*

REGISTRO  
REGIONAL DE LOS RIOS